



UNIÓN EUROPEA

EL PARLAMENTO EUROPEO

EL CONSEJO

Estrasburgo, 18 de enero de 2023
(OR. en)

2022/0282 (COD)
LEX 2215

PE-CONS 67/1/22
REV 1

AVIATION 296
ENV 1213
CODEC 1855

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO POR LA QUE SE DEROGA LA DIRECTIVA 89/629/CEE DEL CONSEJO

DECISIÓN (UE) 2023/...
DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 18 de enero de 2023

por la que se deroga la Directiva 89/629/CEE del Consejo

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 100, apartado 2,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Previa transmisión del proyecto de acto legislativo a los Parlamentos nacionales,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo¹,

Previa consulta al Comité de las Regiones,

De conformidad con el procedimiento legislativo ordinario²,

¹ Dictamen de 26 de octubre de 2022 (pendiente de publicación en el Diario Oficial).
² Posición del Parlamento Europeo de 13 de diciembre de 2022 (pendiente de publicación en el Diario Oficial) y Decisión del Consejo de 19 de diciembre de 2022.

Considerando lo siguiente:

- (1) El Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión confirmaron en el Acuerdo interinstitucional de 13 de abril de 2016 sobre la mejora de la legislación¹ su compromiso conjunto de actualizar y simplificar la legislación de la Unión.
- (2) La Directiva 89/629/CEE del Consejo² estableció que los aviones que excedían las normas pertinentes sobre emisiones sonoras en virtud de dicha Directiva podían seguir operando si ya estaban inscritos en el registro nacional de un Estado miembro. Impuso, no obstante, una norma de no inscripción según la cual, desde la entrada en vigor de esa Directiva, no eran posibles nuevas inscripciones de tales aviones en los registros.
- (3) La Directiva 2006/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo³ introdujo una supresión gradual completa de todos los aviones que no cumplían las normas pertinentes sobre emisiones sonoras, incluidos los que estaban antes amparados por la Directiva 89/629/CEE, con independencia de que estuvieran registrados o no. Ello tuvo como consecuencia que tales aviones dejaran de estar autorizados a volar en el espacio aéreo de la Unión y que tuvieran que ser eliminados de los registros nacionales de los Estados miembros.
- (4) Por consiguiente, la Directiva 89/629/CEE ha quedado obsoleta y debe, por tanto, derogarse.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

¹ DO L 123 de 12.5.2016, p. 1.

² Directiva 89/629/CEE del Consejo, de 4 de diciembre de 1989, relativa a la limitación de emisiones sonoras de los aviones de reacción subsónicos civiles (DO L 363 de 13.12.1989, p. 27).

³ Directiva 2006/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a la regulación del uso de aviones objeto del anexo 16 del Convenio relativo a la aviación civil internacional, volumen 1, segunda parte, capítulo 3, segunda edición (1988) (DO L 374 de 27.12.2006, p. 1).

Artículo 1

Queda derogada la Directiva 89/629/CEE.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Estrasburgo, el

Por el Parlamento Europeo

La Presidenta

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente